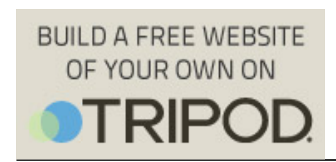




EL DERECHO Y SU POTENCIAL DEMOCRÁTICO:

Reflexiones Para Un Movimiento Simultáneo

por: Hiram Meléndez Juarbe

En nuestro contexto, las premisas de lo que se definía como "la acción política" han cambiado. Las coordenadas de entendimiento para la movilización son cada vez más difíciles de precisar y es parte el carácter fluido de la población lo que ha marcado esta condición. Las grandes utopías, los metarelatos que en un momento convocaban al estudiantado, a la clase trabajadora, a las mujeres, etc., han perdido su poder de convocatoria y han demostrado ser construcciones desvanecientes con falta de credibilidad en sus matrículas. Que no se entienda que asumo un tono derrotista o nostálgico, sólo intento describir un marco dentro del cual se insertan nuestras reflexiones y en donde operan tanto el Derecho como los movimientos y luchas sociales actuales.

La reflexión actual no trata de desgastarse en la cuestión de si el Derecho es útil como agente de cambio social. Pretendo asumir la instancia de la que Rivera habla en la que las categorías del Derecho se enredan con nuestro discurso cotidiano y más aún ese momento de la misma instancia en que vamos reproduciendo estas categorías jurídicas. Categorías que nos producen como sujetos de derecho, pero que a la vez se nutren de nuestra reproducción acrítica de ellas. El truco está en romper el desbalance de este círculo de interdependencia entre el Derecho y la población (ambos parte constitutiva del Estado) para que los saberes (re)producidos sean parte del resultado de un proceso de fuerzas que promueva la sensibilización democrática. "*De lo que se trata es de transformar el discurso normativo de nuestras sociedades -en otras palabras, eso que llamamos Derecho- para que sirva cada vez más a nuestros proyectos de liberación*"1.

Los ataques a los que se enfrenta el

Los ataques a los que se enfrenta el derecho -especialmente los que se refieren a las nociones de *igualdad* y *libertad*- pueden trazarnos una primeras coordenadas de análisis para nuestras propuestas políticas. Parte de la crítica a la cual se enfrenta nuestro ordenamiento jurídico se remite a referentes del instrumental teórico postestructuralista. Bajo el mismo, el Derecho funciona como un aparato univerzalizante en el sentido de que crea una identidad soberana de ser sujeto que produce y reproduce a una otredad discriminable, criminalizable y pena-lizable. En este sentido, los principios políticos que se desarrollan en el proyecto político y jurídico de la modernidad son construídos bajo una discursividad que pretende homo-geneizar una multiplicidad de sujetos en un sólo sujeto de derecho (sujeto del contrato), de tal manera que se configuan nuevas formas de poder político. De esta forma la *libertad* y la *igualdad*, dentro del universalismo moderno, se remiten al modelo occidental del sujeto racional-hombre-blanco-heterosexual, excluyéndose otras particularidades que hoy por hoy, dentro de las políticas de la diferencia, exigen derechos fuera de la subjetividad soberana moderna.

> "Debemos asumir en un *movimiento simultáneo que nos pasee por la legitimación de las categorías jurídicas y por su desmontaje* en un esfuerzo por trabajar proyectos en un marco democrático."

Por otro lado, el marxismo ha desarrollado sus críticas vinculando a las formas jurídicas, especialmente la noción de que somos libres e iguales, con el proceso productivo. Bajo el mismo, la igualdad se garantiza en el capitalismo encarnándose en el sujeto de derecho que, al *igual* que el resto de los sujetos, es capaz de vender su fuerza *libre* de trabajo. También, el marxismo apunta cómo el Derecho sirve como mecanismo de control, a través del encierro y la "rehabilitación", para los sectores que no se acoplen a la ética

productivista de trabajo. De esta forma, el Derecho funciona com un facilitador para la extracción de la plusvalía en la esfera de la producción.2

Ambas vertientes del desmontaje del Derecho, tanto desde la perspectiva del poder como desde la de los procesos económicos, las debemos asumir en un *movimiento simultáneo que nos pasee por la legitimación de las categorías jurídicas y por su desmontaje* en un esfuerzo por trabajar proyectos en un marco democrático. Para esto, debemos asumir el carácter diferencial de la fuerza en los procesos políticos. En este sentido, lo democrático y lo justo no son un asunto estable y resuelto. Lo justo fue definido por Celso en tiempos de Roma como «el arte de lo bueno y de lo equitativo». Sin embargo, sabemos que lo «bueno y lo equitativo» no son categorías absolutas, sino que son determinadas y replanteadas constantemente por el entramado social en la medida en ue los vaores sociales cambian. De la misma forma, nuestro paradigma democrático, ese que a veces levantamos como panacea de la liberación y que en ocasiones condenamos como mecanismo de control y de dominación, es también producto de un proceso de fuerzas y pulseos políticos, económicos y de clases. No son atributos de la naturaleza, más bien son productos. Y de la misma forma en que hubo versiones de lo democrático tanto en la polis griega como en la metrópolis de la modernidad, nosotros(as) hoy por hoy tenemos que producir la nuestra asumiendo su carácter abierto para replanteárnosla día a día en su dinámico desenvolvimiento. La democracia se debe convertir en su persecución constante, en un proceso marcado por la indeterminación azarosa y contingente de las relaciones de fuerza (azar en el que debemos incidir). Al igual que la justicia debemos significarlas como la experiencia de lo imposible. Son horizontes de posibilidades inalcanzables que en el momento en que se señala su localización se es injusto por no permitir su constante búsqueda.

Concebir a la democracia y a la justicia de esta manera abierta, nos permite gravitar por las formas jurídicas (su legitimación) y por sus críticas deconstructivas de manera indefinida. En

críticas deconstructivas de manera indefinida. En su constante búsqueda debemos reconocer su desenvolvimiento dinámico ya que su significado y su contenido es determinado por las luchas desatadas de los(as) que hoy la persiguen. Por eso, no podemos echar por la borda la importancia y eficacia de los derechos humanos y civiles modernos aunque reconozcamos que ellos no necesariamente son justas y democráticas porque no se contemplan los derechos de los homosexuales y lesbianas o de las mujeres. De la misma forma, la persecución de los derechos de estas diferencias tampoco significa que los derechos que hoy tenemos (como los civiles y humanos) están desgastados e inútiles. Además, no podemos descartar derechos adquiridos bajo premisas de libertad y de igualdad aunque se reproduzca un modo de producción particular. Se trata de una política perspectiva que no se encuadre ni en las categorías de Derecho ni en las políticas alternativas, sino que en la relación de fuerzas entre ellas, se manifieste una búsqueda que tome en cuenta una multiplicidad de posibilidades de lo que **puede** ser justo y democrático. Del Derecho no debemos conservar su carácter democrático y justo, sino su potencialidad de serlo.

Al impulsar nuestros proyectos de liberación, podemos defender la igualdad, la dignidad del ser humano, nuestra intimidad, la libertad de expresión y de prensa, sin que necesariamente estemos cayendo en un entrampamiento de la modernidad. Si pensamos que el Derecho definitiva y absolutamente **es** democrático y justo posiblemente terminemos reproduciendo acríticamente al ordena-miento jurídico. Si no lo hacemos podemos utilizar al Derecho como herra-mienta para *transformarlo y transformarnos como sujetos de derecho*. Después de todo, el entramado jurídico actual nos permite espacios donde se pueden desatar reclamos de derechos de la diferencia aunque no estén contemplados en los derechos modernos, pero estos

El autor estudia Derecho en la

UPR-RRP.

necesitan de mucha pujanza política. Mucho se ha escrito sobre la igualdad, la libertad, la democracia y la justicia, tanto que a veces entendemos que la discusión está agotada. Sin embargo, está de nuestra parte redefinir estos conceptos en un ejercicio constante y dinámico. No deben pensarse como meras palabras amarradas a lo que dice la letra en el papel, sino como algo que se encarna en la gente que persigue su transformación constante e inclusiva.

---

1. Rivera Ramos, Efrén, *Los Derechos Civiles: Retos del Presente y del Porvenir*, Conferencia ante el Instituto de Derechos Civiles, págs. 2-4.

2. Un análisis para la deconstrucción del Derecho lo podemos ver en: Román Madeline, *Discursos de la Diferencia y Justicia de Multiplicidades: deconstruyendo las coordenadas del discurso del derecho igual*, Bordes 3, Río Piedras, 1996.